

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**CESIÓN DE EMPRESAS**

6288 *AGENCIA DE INNOVACIÓN DE LUCENA, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD CEDENTE)
AYUNTAMIENTO DE LUCENA
(ENTIDAD CESIONARIA)*

Anuncio de Disolución y Cesión Global de Activos y Pasivos

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que el socio único de la mercantil "Agencia de Innovación de Lucena, Sociedad Limitada" (Sociedad Cedente- con domicilio en calle Pedro Angulo, 8, de Lucena, y con número de identificación fiscal B14778906), ejercitando competencias de Junta General extraordinaria y universal de la entidad, en fecha 23 de diciembre de 2016, decidió aprobar la disolución de la sociedad y la cesión global de los activos y pasivos de la primera a favor del socio único "Ayuntamiento de Lucena" (Entidad Cesionaria- con domicilio en Plaza Nueva, 1, de Lucena, y con número de identificación fiscal P1403800D) conforme al proyecto de cesión global de activos y pasivos formulado por el Consejo de Administración de la Sociedad Cedente con fecha 6 de noviembre de 2013 y depositado en el Registro Mercantil de Córdoba en fecha 20 de junio de 2017 y aceptada dicha cesión global por la entidad cesionaria de conformidad con el acuerdo adoptado al efecto con fecha 25 de abril de 2017.

A tal efecto, y de conformidad con la previsión dispuesta al efecto en el art. 87,2, de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace constar expresamente el derecho que asiste a todos los socios y acreedores a obtener gratuitamente el texto íntegro del Acuerdo de Cesión Global de Activos y Pasivos, y Disolución, sin Liquidación, así como el Balance incorporado al Proyecto de Cesión, el Proyecto de Cesión y el Informe de los Administradores, en el domicilio de Cedente y Cesionario, así como el texto íntegro de todos los acuerdos adoptados en tal sentido, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil.

De igual manera, se informa del derecho que asiste a los Socios y/o Acreedores de la Sociedad Cedente y/o Cesionario, conforme a lo establecido en el artículo 88 de la citada Ley, a oponerse a la Cesión Global dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la última publicación del acuerdo, en las mismas condiciones y con los mismos efectos previstos para el caso de la Fusión.

Lucena, 22 de junio de 2017.- Presidente del Consejo de Administración de Agencia de Innovación de Lucena, Sociedad Limitada.

ID: A170050487-1